

RESOLUCION No. DP-DGA-DAJ-2017- 210

Ing. Edwin Tinajero Andrade
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, subrogante

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes y servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, Que, conforme lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000025, en concordancia con lo determinado en el numeral 7 del artículo 2 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, actualizada al 23 de diciembre de 2016, el Catálogo Dinámico Inclusivo, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente;

Que, para esta contratación se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria conforme consta en las certificaciones presupuestarias plurianuales Nos. 102 y 103, la primera por la base imponible y la segunda correspondiente al IVA, enviadas mediante memorando No. DP-SAF-2017-0739-M de 6 de diciembre de 2017 por la Subdirección de Administración Financiera;

Que, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones, con fecha 21 de diciembre de 2017 certifica que el servicio de alimentación, motivo de esta contratación se encuentra disponible en el catálogo electrónico;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, los artículos 4 y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, establece los niveles de autorizadores del gasto de la Defensoría Pública; sobre la base del Presupuesto Inicial del Estado del ejercicio fiscal vigente y vista la acción de personal No. 0701-2017, de 21 de diciembre de 2017,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Aprobar los pliegos de Catálogo Electrónico Inclusivo del proceso No. CATE-DP-030-2017, para la contratación del “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL SUJETO AL CÓDIGO DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DEL GUAYAS, CIUDAD DE GUAYAQUIL, PARA EL AÑO 2018”, con un presupuesto referencial de US\$9.342,48 (nueve mil trescientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, 48/100), más IVA.

ARTÍCULO 2o.- Adquirir el servicio antes señalado, por medio del Catálogo Electrónico Inclusivo en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

ARTÍCULO 3o.- Delegar al Defensor Público Provincial del Guayas, como administrador de la Orden de Compra que se genere en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

ARTÍCULO 4o.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dicho servicio.

CÚMPLASE.-




337

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito
Metropolitano, el

26 DIC. 2017



Ing. Edwin Tinajero Andrade
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, subrogante

